



SECCION 1ª

Nº 7300 /

Las Condes, 16 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, que el municipio registra a **SOCIEDAD GASTRONOMICA MVC SpA**, Rut Nº **76.238.547-3** en calidad de titular de las patentes roles Nº 401566-5 "**Restaurante Diurno**" y Nº 401567-3 "**Restaurante Nocturno**" para ser explotadas en el establecimiento comercial ubicado en Av. Presidente Kennedy Nº 5413, Local 396 (Mall Parque Arauco); que las patentes individualizadas no fueron pagadas a la fecha de su vencimiento por el período correspondiente al 2º semestre del año 2017; Informe de Inspección Nº 2374 de 27 de Septiembre de 2017 del Departamento de Patentes Municipales que informa que en visita inspectiva se ha detectado que en el inmueble de Av. Presidente Kennedy Nº 5413, Local 396 (Mall Parque Arauco) actualmente no ejerce actividad **SOCIEDAD GASTRONOMICA MVC SpA**, por lo tanto, la contribuyente carece del establecimiento comercial para el cual fueron otorgadas específicamente dichas patentes; Memorandum Nº 745 de 22 de Agosto de 2017 de la Tesorería Municipal que establece que **SOCIEDAD GASTRONOMICA MVC SpA** mantiene pendiente el pago de las patentes roles Nº 401566-5 "**Restaurante Diurno**" y Nº 401567-3 "**Restaurante Nocturno**" por el 2º semestre de 2017; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde; lo dispuesto en el artículo 20º Nº 3 de la Ley Nº 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y en uso de la facultades que me confieren los artículos 56º y 63º del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE, por el Departamento de Patentes Municipales a la **SUSPENSION** inmediata de la autorización concedida a **SOCIEDAD GASTRONOMICA MVC SpA**, Rut Nº **76.238.547-3**, para explotar las patentes roles Nº 401566-5 "**Restaurante Diurno**" y Nº 401567-3 "**Restaurante Nocturno**" en el inmueble ubicado en Av. Presidente Kennedy Nº 5413, Local 396 (Mall Parque Arauco) en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 del artículo 20º de la Ley Nº 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, por no haber pagado su titular las patentes de alcoholes por el 2º semestre del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.: **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

: **ALCALDE (s)**
: **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:
SOCIEDAD GASTRONOMICA MVC SPA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRALORIA MUNICIPAL
DAF
DPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES

OFPA: 3379 /